

DGP

**PREVIO A PROVEER PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO,
VENGA EN FORMA Y RESUELVE LO QUE INDICA**

RES. EX. N° 2 / ROL D-285-2023

Santiago, 5 de febrero de 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011 MMA”); en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 1270, de 3 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la LOSMA, se inició la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio rol D-285-2023, con la formulación de cargos a “**EURO CONSTRUCTORA SPA**”, titular de la faena constructiva denominada “**EDIFICIO CONDE DEL MAULE 4181 – EUROCORP**”, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LOSMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión. Dicha resolución fue notificada mediante carta certificada en el domicilio de la titular, la cual fue recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Las Condes, con fecha 3 de enero de 2024, lo cual consta en el expediente de este procedimiento.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-285- 2023, señaló en su Resuelvo IV que el infractor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos. En seguida, a través del Resuelvo V de igual acto, se procedió a ampliar de oficio los plazos indicados en



el considerando tercero de este acto, en cinco (5) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, y en siete (7) días hábiles para la presentación de descargos.

3. Que, encontrándose dentro de plazo, con fecha 24 de enero de 2024, Alfonso Reymond Villegas y Bernardo Rosenberg Pérez, en representación de **“EURO CONSTRUCTORA SPA”**, presentaron un Programa de Cumplimiento (en adelante, “PdC”). Adicionalmente, solicitaron ser notificados por correo electrónico a las casillas que indican. Junto con ello, evacuó el requerimiento de información realizado por la SMA en la formulación de cargos, y acompañó una serie de documentos entre los cuales se encuentra la escritura pública de fecha 9 de diciembre de 2022, suscrita ante la Notario Público suplente doña María Virginia Wielandt Covarrubias, repertorio número 13.282-2022, **a través de la cual acreditó poder de representación para actuar en autos.**

4. Que, de la revisión preliminar del programa de cumplimiento presentado, se advierte que el titular no presentó dicho programa en el formato simplificado contenido en la *“Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento por infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos”* (en adelante, “Guía PdC de Ruidos”), el cual fue acompañado por esta Superintendencia al momento de notificarse la formulación de cargos. Atendido a lo anterior, se hace necesario reiterar al titular que la presentación del programa de cumplimiento debe ceñirse a lo contenido en dicha Guía.

RESUELVO:

I. PREVIO A PROVEER EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024, VENGA EN FORMA, de acuerdo al formato contenido en la Guía PdC de Ruidos, elaborado por esta Superintendencia en 2019, dentro del **tercer (3) día hábil** desde la notificación de la presente resolución.

El formato editable puede ser descargado desde: <https://portal.sma.gob.cl/index.php/portal-regulados/instructivos-y-guias/programa-de-cumplimiento/>.

II. TIENE POR INCORPORADOS al presente procedimiento sancionatorio, los documentos y antecedentes a los cuales se hace alusión en el considerando N° 3.

III. TENER PRESENTE EL PODER PARA REPRESENTAR A EURO CONSTRUCTORA SPA DE ALFONSO REYMOND VILLEGAS Y BERNARDO ROSENBERG PÉREZ, conforme al instrumento incorporado a través del resuelto anterior.

IV. ACCEDER A LO SOLICITADO por el titular, en cuanto a ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico a las casillas indicadas para dichos fines.

V. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRONICO, a **EURO CONSTRUCTORA SPA**, a las casillas electrónicas [REDACTED] y [REDACTED]





Asimismo, notificar por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880 y a lo solicitado por ella en su denuncia, a la interesada del presente procedimiento.

Guillermo Tejo Jara
Fiscal Instructor - División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Correo Electrónico:

- Natalia Estefanía Vitale Pávez, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Euro Constructora SPA, a las casillas electrónicas: [REDACTED]

C.C.:

- Oficina Regional de Región Metropolitana, SMA.

Rol D-285-2023

